



///Plata,

VISTO que por Resolución N° 28/23, obrante en estas actuaciones, se efectuó el llamado a Concurso Interno para cubrir funciones de Técnico Operativo, en la Secretaría de Extensión Universitaria, las que se corresponderían a un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico-Profesional subgrupo "B"; atento a que la Dirección de Gestión Administrativa observa que el enlace para inscripción, por cuestiones técnicas que no ha podido precisar, no funciona, generando un nuevo enlace para reemplazar al indicado en la Resolución citada y teniendo en cuenta que se ha incurrido en un error involuntario al especificar las condiciones particulares para tener derecho a inscribirse en el mencionado llamado a concurso, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto resolutivo,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD**  
**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 28/23.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Técnico Operativo, en la Secretaría de Extensión Universitaria, las que se corresponderían a un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico-Profesional subgrupo "B".

**ARTÍCULO 3°.-** Fijar el período comprendido entre el 3 y el 11 de abril de 2023 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará la que se formalizará en modalidad *online*, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/9GExli0wXBKlhag>, de 9 a 13 horas, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4°, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

- Revistar como titulares en Categorías iguales o inferiores a la concursada (segundo párrafo del artículo 28° de la Ordenanza N° 262), en Planta de cargos de la Presidencia.
- Los aspirantes deberán cumplir con los requisitos mencionados en el Acta Paritaria Particular Nodocente N° 1/22.

////



////

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que el horario a cumplir será de 35 horas semanales, siendo de \$ 161.720,32-, la retribución nominal, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 6°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Titular: Lic. Cristian Iván JURE.

Suplente: Dr. Christian WEBER.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Titular: Dra. Josefina María BOLIS.

Suplente: Dr. Facundo Gastón ÁBALO.

b) **No docente propuesto por ATULP:**

Da. María Fernanda COTELA.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: A.C. Mariel Patricia LALLI.

Suplente: Prof. Marisa Elizabeth SCHIEDA.

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Titular: Lic. Jimena Andrea ESPINOZA -(Facultad de Periodismo y Comunicación Social).

Suplente: C.A. María CREIMER -(Facultad de Periodismo y Comunicación Social).

**ARTÍCULO 7°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, se publicará en el sitio [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal), Apartado **Concursos Nodocentes - Presidencia**, durante cinco (5) días hábiles a partir del 12 de abril de 2023 pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)).

**ARTÍCULO 8°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 24 de abril de 2023 en aula a confirmar del Edificio Sergio Karakachoff, calle 48 N 583, a partir de las 10 horas.

////



////

El Temario General (artículo 28°, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente (Decreto 366/06).
- Conocimientos generales del funcionamiento y especificidades del agrupamiento y subgrupo a concursar.

**ARTÍCULO 9°.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable y a confeccionar un temario específico, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 10°.-** El presente llamado será publicado en [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal) - Concursos NoDocentes, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de la Universidad (SEDICI).

**ARTÍCULO 11.-** Comuníquese a los miembros del Jurado designados por el Artículo 6° de la presente y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP) y a la Secretaría de Extensión Universitaria. Cumplido, pase a la Dirección General de Personal en virtud de lo establecido en el artículo 9° de la Ordenanza N° 262 y a efectos de la tramitación pertinente.

## RESOLUCIÓN N° **127/23**

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**  
Presidente  
Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**  
Secretario de Administración y Finanzas  
Universidad Nacional de La Plata

**CONCURSOS NODOCENTES**  
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido: .....

.....

DNI: .....

Domicilio Legal: .....

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe: .....

.....

Firma: .....

Aclaración: .....

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### **INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

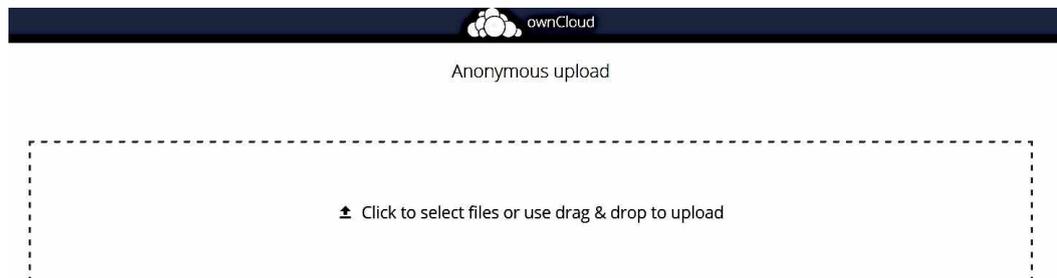
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

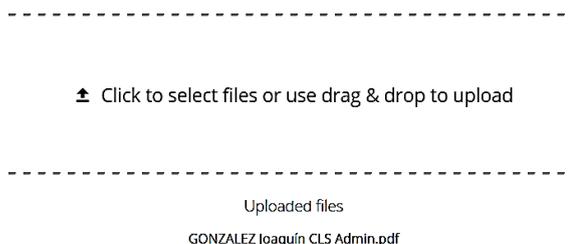
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



# Hoja de firmas